

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	William Ancisar Mazo Espinal C.C. Nro. 71.789.986
ACCIONADOS	- JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA Director del complejo penitenciario el COPED-PEDREGAL de Medellín - ANDREA PERDOMO Jefe de Atención y Tratamiento Coped de Medellín
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00082 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Debido Proceso, Ppio de Legalidad, e Igualdad
DECISIÓN	Concede Impugnación

En el trámite de la acción de tutela de la referencia, advierte el despacho que si bien la sentencia N° 60, fue notificada a las partes el 02 de Marzo de 2022, EL COMPLEJO PENITENCIARIO EL **COPED-PEDREGAL** DE MEDELLÍN, solo notificó al accionante hasta el día 07 de Marzo de 2022, así las cosas decide entonces el accionante presentar impugnación en contra la sentencia proferida el Primero (1) de Marzo de dos mil veintidós (2022), dentro del término que prevé el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tanto, es procedente conceder el recurso formulado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena **ENVIAR** el expediente a la Sala de Laboral del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991

Notifíquese y Cúmplase

Mábel López León
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Paso3

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c420b8f026022c2cbd0d15ba154cba87fdf9485cb6443d94fed8a1d9a379af82

Documento generado en 23/03/2022 12:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>